

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA REUBICACIÓN DEL PEAJE SAYLLA.

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Subdirección de Operaciones de la Dirección de Gestión Vial del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado para el diagnóstico de la Reubicación del Peaje Saylla, a cargo de la Sub Dirección de Operaciones de Provias Nacional.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde el Servicio especializado para el diagnóstico de la Reubicación del Peaje Saylla, a cargo de la Sub Dirección de Operaciones de Provias Nacional.

4. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad de este servicio es coadyuvar en la administración técnica y social de la reubicación de nueva infraestructura de Peaje, a cargo de la Sub Dirección de Operaciones de Provias Nacional, mediante el análisis y evaluación técnico e ingeniería que respalde la toma de decisiones en cumplimiento a normas técnicas aplicado a Instalación de Unidades de Peajes.

Meta POI 1147 - 0047173 Gestión del programa.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. Actividades:

El Servicio para la realización del Estudio técnico, comprende las siguientes actividades:

5.1.1. ESTUDIO TÉCNICO

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

1.2 OBJETIVOS DEL INFORME

1.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO

1.4 MARCO NORMATIVO Y TÉCNICO

1.5 SUSTENTO REGULATORIO PARA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS UNIDADES DE PEAJE

2. CRITERIOS TÉCNICOS DE LA UBICACIÓN

2.1 Distancia entre unidades de peaje

2.2 Condiciones geométricas de la vía

2.2.1 Tangente y visibilidad

2.3 Geometría funcional de la plaza de peaje

2.3.1 Longitudes operacionales

2.3.2 Sección transversal



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2.4 Demanda vehicular y capacidad operativa

2.5 Pendiente longitudinal

2.6 Condiciones geotécnicas y ambientales

2.7 Servicios e interferencias

2.8 Riesgo de evasión

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

3.1 Evaluación técnica de alternativa

3.1.1 Evaluación de seguridad vial y frenado

3.1.2 Evaluación geométrica y de visibilidad

3.1.3 Evaluación de riesgo a evasión

3.1.4 Evaluación de Factibilidad constructiva

3.1.5 Evaluación de condición topográfica y pendientes

4. GESTIÓN DE RIESGOS

4.1. Gestión de riesgos

4.1.1. Generalidades

4.1.2. Matriz de gestión de riesgos

4.1.3. Análisis de la matriz de gestión de riesgos

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

5.2. Recomendaciones

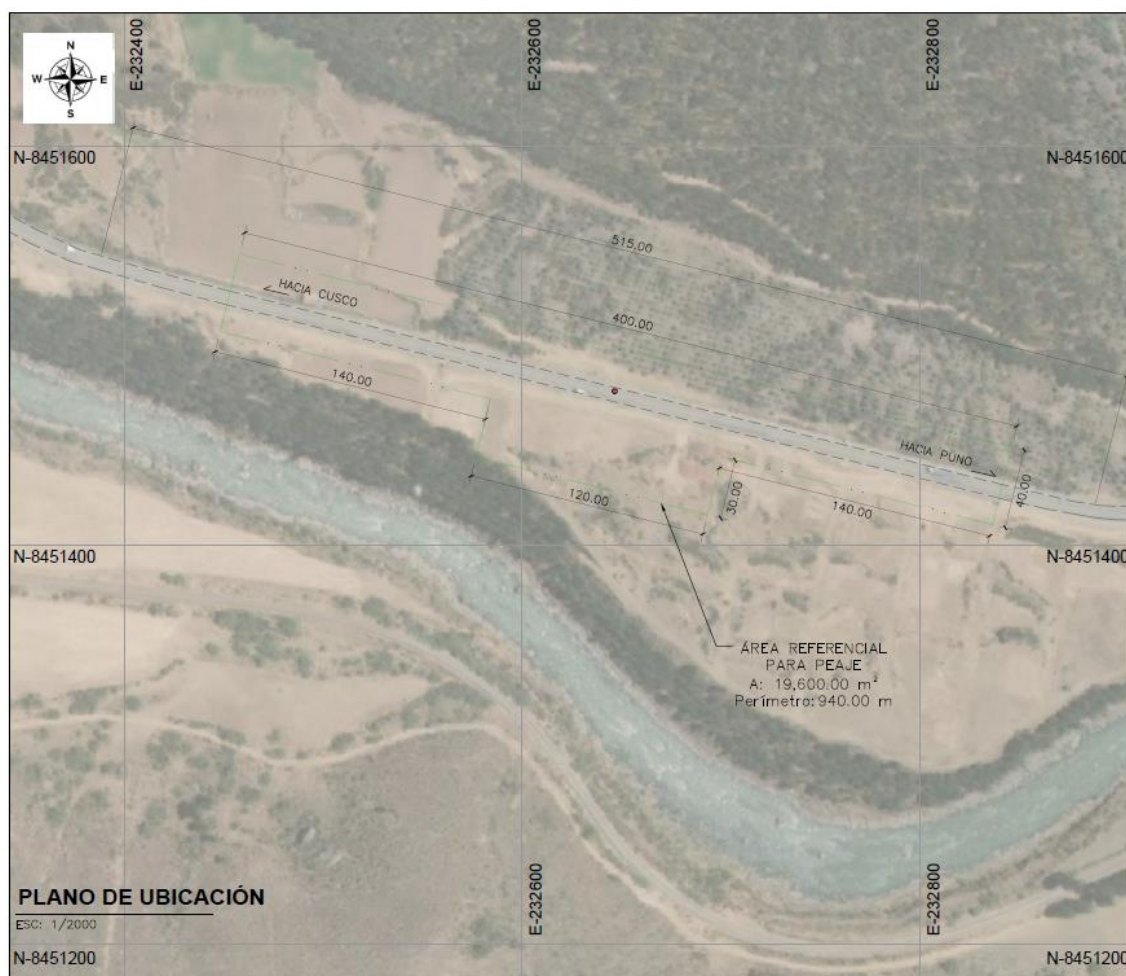
6. ANEXOS

- Informe de Estudio Topográfico

ESTUDIO TOPOGRÁFICO

Se requiere un Estudio Topográfico que mediante el levantamiento topográfico, permita representar toda la planimetría y altimetría, en planos de planta, perfiles longitudinales y secciones transversales, para que a futuro sirva para el planteamiento de inversiones y/o servicios en la unidad de peaje materia del presente servicio, entre ellos, implementación de SS.HH. públicos, cerco perimétrico, almacenes, sistema de tratamiento de aguas residuales (biodigestor y pozo percolador), losas, cobertura metálica, etc., sobre una topografía actualizada. Ver la siguiente imagen referencial (para mayor detalle ver Anexo 02).

Esquema N°1: Área referencial para el levantamiento topográfico



Fuente: Elaboración Propia. (Ver Anexo: 01)

El levantamiento topográfico se efectuará en coordenadas UTM-WGS 84, debiendo el Especialista definir la mejor metodología para la toma de puntos topográficos que le permitan representar de manera acertada las características de la superficie y elementos existentes, planimetría y altimetría, asimismo colocará hitos que permitan el control y replanteo para futuras ejecuciones.

El levantamiento topográfico deberá obtener la superficie con curvas de nivel construidas a partir de puntos topográficos obtenidos en campo, representándose las curvas mayores cada 1.00m (acotadas) y curvas menores cada 0.20m. Asimismo, deberá contener la planimetría existente.

El estudio topográfico debe comprender la ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y termino de tramos curvos.

En las áreas de intervención se dejará una Red de BM's monumentados incluyendo una descripción de su ubicación y un punto fijo, para futuros replanteos y controles.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Se monumentarán los vértices del Área del Peaje Saneado, donde se muestre el detalle del vértice en los discos de bronce.

Consideraciones

El Proveedor debe presentar antes del inicio de los trabajos de levantamiento topográfico, la metodología a utilizar y los certificados de calibración y/u operatividad de los equipos, fichas técnicas de los equipos topográficos, caso contrario La Entidad se reserva el derecho de no aceptar el entregable.

Durante el desarrollo de los trabajos de topografía está obligado a comunicar, de acuerdo a su cronograma detallado, a fin de que la Entidad, disponga la verificación del levantamiento de información. De no existir dicha comunicación, la Entidad se reserva el derecho de no aceptar el entregable.

Debe proporcionar el panel fotográfico del estudio realizado, en el que debe observarse la participación del Topógrafo, caso contrario la Entidad se reserva el derecho de no aceptar el entregable.

En la descripción del informe considerar la vegetación dentro del área de intervención de la Unidad de Peaje (ubicación y altura).

Deberá identificar las edificaciones ajenas (invasiones y/o posesiones de terreno) dentro de los límites de propiedad de la U.P (largo, ancho y altura).

En el plano clave de toda la U.P identificar la señalización (ubicación), los postes de alumbrado y electrificación (ubicación).

El Estudio Topográfico en su totalidad, debe estar firmado por el Especialista responsable de su ejecución.

Entrega de la Información:

El Consultor debe tener en cuenta que la información entregable debe cumplir las siguientes características técnicas:

Informe de Estudio Topográfico

1. Objetivo.
2. Alcance.
3. Descripción.
4. Metodología empleada en el levantamiento topográfico.
 - a. Trabajo de campo.
 - b. Trabajo de gabinete.
5. Información recopilada y generada durante el desarrollo del estudio (data en sus archivos nativos y procesadas).
6. Cálculos de la Poligonal.
7. Libreta y data de campo.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

8. Certificado de Calibración y/u operatividad de equipos con una antigüedad no mayor a 06 meses (Previo al inicio de los trabajos de campo). Fichas técnicas de los equipos empleados.
9. Posicionamiento.
10. Datos y cálculos de nivelación topográfica.
11. Fichas de estaciones de la Poligonal.
12. Fichas de BM's.
13. Conclusiones y Recomendaciones.
14. Planos (según lo detallado anteriormente).
15. Superficie en formato LandXML/IFC.
16. Panel fotográfico
17. CD con nube de puntos, video del vuelo, ortomosaico y DMS (Digital Surface Model). elevación 3D-BIM, previa coordinación con el área usuaria para su determinación.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

6.1. Del Postor

Capacidad Legal:

- Persona natural y/o jurídica
- Inscrito en el Registro Único de Contribuyentes con condición de activo y habido.
- Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP en rubro de servicios.

Capacidad técnica:

- Cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión) para el personal propuesto, que deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice. Lo requerido se acreditará con la póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado a los siguientes correos electrónicos; jflazo@pvn.gob.pe; jpairazaman@pvn.gob.pe; dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. El proveedor (postor) debe figurar como contratante y asegurado en la póliza. Al momento de formular la oferta, se podrá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.
- Capacitación en Gestión de proyectos viales de carreteras;
- Capacitación en Civil 3D (modelador BIM) y/o BIM para la construcción;
- Capacitación en ingeniería de puentes y/o Análisis y diseño de puentes.

Experiencia:

Experiencia mínima de dos (02) veces el valor ofertado en entidades públicas y/o privada en Asistente Técnico de supervisión y/o Residente de conservación vial en mantenimiento de carreteras.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

a. Del Personal Propuesto

Capacidad Legal:

- Copia de Documento de identidad - DNI

Capacidad técnica y Profesional Topografía

- Bachiller en Topografía y/o Agrimensura.
- Capacitación en Topografía y diseño de carreteras;
- Capacitación en Sistema de Información Geográfica y/o ArcGis;
- Capacitación en redes topográficas y geodésicas.

Nota: La formación académica se acreditará con copia simple de la constancia y/o título, según corresponda. Las capacitaciones se acreditarán con constancia y/o certificado.

Experiencia General

- Experiencia específica mínima de un (01) año en el sector público y/o privado como Jefe; Topógrafo; Asistente de topografía, contado a partir del bachillerato.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. ENTREGABLES

El proveedor deberá único (01) entregable de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable	Contenido de Entrega	Plazo de Entrega
Único Entregable	Al finalizar el servicio el Proveedor presentará un documento técnico que incluya la Alternativa Técnica y Estudio Topográfico de la Unidad de Peaje propuesta, en formato digital y físico (01 original y Link digital), que contiene: ESTUDIO TÉCNICO 1. ASPECTOS GENERALES 1.1 ANTECEDENTES	Hasta los 30 días calendario de iniciado el Servicio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	1.2 OBJETIVOS DEL INFORME 1.3 UBICACIÓN DEL PROYECTO 1.4 MARCO NORMATIVO Y TÉCNICO 1.5 SUSTENTO REGULATORIO PARA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS UNIDADES DE PEAJE 2. CRITERIOS TÉCNICOS DE LA UBICACIÓN 2.1 Distancia entre unidades de peaje 2.2 Condiciones geométricas de la vía 2.2.1 Tangente y visibilidad 2.3 Geometría funcional de la plaza de peaje 2.3.1 Longitudes operacionales 2.3.2 Sección transversal 2.4 Demanda vehicular y capacidad operativa 2.5 Pendiente longitudinal 2.6 Condiciones geotécnicas y ambientales 2.7 Servicios e interferencias 2.8 Riesgo de evasión 3. EVALUACIÓN TÉCNICA 3.1 Evaluación técnica de alternativa 3.1.1 Evaluación de seguridad vial y frenado 3.1.2 Evaluación geométrica y de visibilidad 3.1.3 Evaluación de riesgo a evasión 3.1.4 Evaluación de Factibilidad constructiva 3.1.5 Evaluación de condición topográfica y pendientes 4. GESTIÓN DE RIESGOS 4.1. Gestión de riesgos 4.1.1. Generalidades 4.1.2. Matriz de gestión de riesgos 4.1.3. Análisis de la matriz de gestión de riesgos 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 5.1. Conclusiones 5.2. Recomendaciones 6. ANEXOS - Informe de Estudio Topográfico 1. Objetivo. 2. Alcance. 3. Descripción. 4. Metodología empleada en el levantamiento topográfico. a. Trabajo de campo. b. Trabajo de gabinete. 5. Información recopilada y generada durante el desarrollo del estudio (data en sus archivos nativos y procesadas). 6. Cálculos de la Poligonal. 7. Libreta y data de campo. 8. Certificado de Calibración y/u operatividad de equipos con una antigüedad no mayor a 06 meses	
--	--	--

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	(Previo al inicio de los trabajos de campo). Fichas técnicas de los equipos empleados. 9. Posicionamiento. 10. Datos y cálculos de nivelación topográfica. 11. Fichas de estaciones de la Poligonal. 12. Fichas de BM's. 13. Conclusiones y Recomendaciones. 14. Planos (según lo detallado anteriormente). 15. Superficie en formato LandXML/IFC. 16. Panel fotográfico 17. CD con nube de puntos, video del vuelo, ortomosaico y DMS (Digital Surface Model). elevación 3D-BIM, previa coordinación con el área usuaria para su determinación.	
--	---	--

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta los treinta (30) días calendarios, el cual inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido de la orden de servicio o suscrito el contrato y/o al día siguiente de recepcionado el SCTR (salud y pensión) por parte del área usuaria. El plazo de ejecución contractual culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en la oficina del Proveedor en cuando la Entidad lo requiera será en las instalaciones de Proviás Nacional (Jr. Zorritos 1203, Lima).

Para el levantamiento topográfico referencial en el km 1062+800 (19L - 232646 E ; 8451477 N), Ruta: PE-3S, Tramo: Cusipata – Checacupe de la Localidad de Llocllora, Distrito de Checacupe, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Subdirección de Operaciones, previo informe de conformidad del Responsable o Coordinador o Encargado del Equipo de Operaciones e Inversiones luego de haber recibido el informe del Proveedor, previa verificación de los Términos de Referencia.

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Responsable de Operaciones e inversiones de la Subdirección de Operaciones. Además, en caso de requerir de una evaluación técnica previa el entregable o producto, deberá adjuntar copia de dicho informe, señalando: La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por el Responsable de Operaciones e inversiones de la Subdirección de Operaciones, mediante el Formato de conformidad correspondiente, previo informe del Responsable de Operaciones e inversiones de la Subdirección de Operaciones.

El Responsable del Área Usuaria que solicita la prestación deberá emitir la conformidad del servicio. En caso de requerir la evaluación técnica previa, deberá adjuntar copia de dicho informe.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación, según el siguiente detalle:

Único pago	El 100.00 % del monto total de la prestación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al entregable.	Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio.
-------------------	---	---

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías:

e) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

f) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucre entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuere materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nota. En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo **referencial**, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Elaborado por:

LAZO PEINADO
Juan Francisco
FAU
20503503639
soft

Firmado digitalmente
por LAZO PEINADO
Juan Francisco FAU
20503503639 soft
Fecha: 2026.07.10
18:00:06 -05'00'

ING. JUAN FRANCISCO LAZO PEINADO
Responsable del Equipo de
Operaciones e Inversiones

Aprobado por:

MEJIA
TORRES
Kelly FAU
2050350363
9 soft

Firmado
digitalmente por
MEJIA TORRES
Kelly FAU
20503503639 soft
Fecha: 2026.07.13
09:21:55 -05'00'

ING. KELLY MEJÍA TORRES
Subdirectora de la Subdirección de
Operaciones
PROVIAS NACIONAL



PERÚ

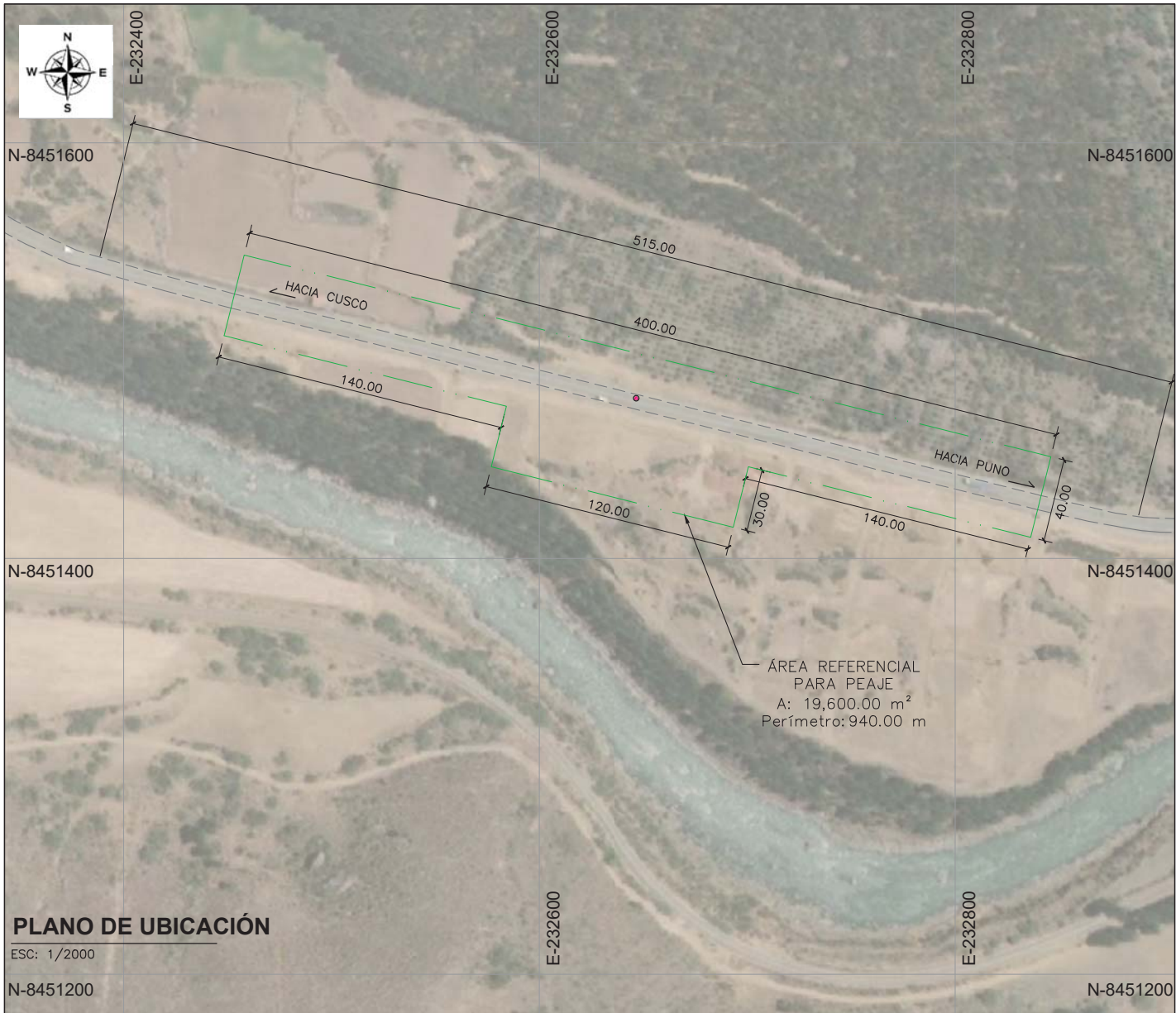
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 01



REUBICACIÓN PEAJE SAYLLA	
Alternativa 03 - Llocllora	
Progresiva:	1062+800
Datum y zona:	WGS 84 - 19L
Coordenadas UTM:	232646 E, 8451477 N
Altitud:	3406
Carretera:	Longitudinal de la Sierra Sur
Tramo:	Cusipata - Checacupe
Ruta Nacional:	PE-3S
Localidad:	LLOCLLORA
Distrito:	Checacupe
Provincia:	Canchis
Departamento:	Cusco
Pendiente Ingreso (ref.):	0.50%
Pendiente Salida (ref.):	2.30%
Longitud de Tangente:	450m

LEYENDA	
	CARRETERA
	ÁREA REFERENCIAL PARA PEAJE
	CENTROIDE

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones		Viceministerio de Transportes	Provias Nacional
INFRAESTRUCTURA VIAL:		DEPARTAMENTO:	CUSCO
REUBICACIÓN DE UNIDAD DE PEAJE SAYLLA		PROVINCIA:	CANCHIS
		DISTRITO:	CHECACUPE
PLANO:		CODIGO:	PU-04
PLANO DE UBICACIÓN DE LA ALTERNATIVA 03			
ELABORADO POR: SUBDIRECCION DE OPERACIONES		ESCALA: 1/2,000	FECHA: JULIO 2024
DATUM : WGS-84 SISTEMA DE PROYECCION : UTM		HEMISFERIO: SUR - ZONA : 19	